

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 3/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las resoluciones judiciales de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 3/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- En concordancia con los numerales 1 a 9, 12 a 23, 27, 61 y 62, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la obligación de garantizar el acceso de toda persona a la información pública en posesión del Poder Judicial de la Federación, con excepción de aquélla que se encuentre bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

TERCERO.- El 30 de marzo de 2004, los Plenos Unidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, emitieron en forma conjunta el Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de establecer los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, con base en reconocer que, en principio, la misma es pública, por lo que, salvo las restricciones establecidas en las leyes, puede ser consultada por cualquier gobernado;

CUARTO.- Con la finalidad de incentivar el interés de la población para que se involucre en el trabajo de los órganos jurisdiccionales, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó divulgar a través de Internet las sentencias ejecutorias o resoluciones públicas relevantes, por lo cual, en sesión de 10 de noviembre de 2004, aprobó el Acuerdo General 68/2004;

QUINTO.- El 20 de julio de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al artículo 6o. constitucional, la cual incorpora a la Carta Magna el derecho de acceso a la información en posesión de los órganos del Estado y se eleva a ese rango la protección de la información que se refiere a la vida privada y los datos personales. Asimismo, en dicha reforma se establece que los procedimientos para ejercer dichas prerrogativas se deben sustanciar ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión;

SEXTO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, en sesiones celebradas, respectivamente, el 14 y 26 de noviembre de 2007, reformaron el Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de lograr su plena adecuación a la reforma constitucional antes referida; en su artículo tercero transitorio, se estableció que a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de ese instrumento, el Pleno del Consejo expediría los Acuerdos Generales que regulen las funciones de los órganos competentes en la materia y pormenoricen los respectivos procedimientos de acceso;

SEPTIMO.- La información contenida en las resoluciones judiciales, por su naturaleza, se relaciona con la vida privada de las partes, por lo que se estima conveniente regular la protección de sus datos de carácter personal, a partir de establecer lineamientos para llevar a cabo la supresión de la información considerada legalmente como reservada y confidencial en las resoluciones judiciales de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas para elaborar las versiones públicas de las resoluciones judiciales emitidas por los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, atendiendo al marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, a partir de la supresión de la información considerada legalmente como reservada y confidencial.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes lineamientos, además de las definiciones contenidas en el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se entenderá por:

- I. **Engrose:** Documento que contiene la resolución emitida por los tribunales colegiados de Circuito;
- II. **Resolución Judicial:** Sentencia, auto, decreto, acuerdo, proveído y en general cualquier determinación que emita el o los titulares de un órgano jurisdiccional en los asuntos de su competencia;
- III. **Secretario:** Secretario de tribunal o secretario de juzgado adscrito a un órgano jurisdiccional según corresponda; y
- IV. **Versión pública de la resolución:** Documento mediante el cual se difunde la resolución judicial, con la supresión de la información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

TERCERO.- Los datos que deban suprimirse en la elaboración de las versiones públicas de las resoluciones judiciales que emitan los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, deberán sustituirse por diez asteriscos, con el objeto de que la información reservada o confidencial no pueda ser consultada.

Al pie de la versión pública de la resolución que requiera supresión de información se agregará la siguiente leyenda: "Conforme a lo previsto en el (los) artículo(s) ____ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial."

CUARTO.- La Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental será el órgano que determinará sobre cualquier consulta que se presente respecto de la supresión de datos en las resoluciones judiciales emitidas por los Organos Jurisdiccionales.

Capítulo Segundo

De la versión pública de las resoluciones judiciales de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito

QUINTO.- La versión pública de las resoluciones de los Organos Jurisdiccionales será elaborada por el secretario encargado del expediente o por el secretario encargado del engrose, según sea el caso.

SEXTO.- En el caso de que la versión pública de una resolución judicial se genere a partir de una solicitud de información presentada por un particular, deberá remitirse en formato electrónico a la Unidad de Enlace, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEPTIMO.- Si la versión pública de la resolución se origina en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General 68/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se implementa la publicación en Internet de las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, deberá remitirse a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del mencionado Acuerdo.

OCTAVO.- En los tribunales colegiados de Circuito en que se emita alguna resolución por mayoría de votos, el secretario encargado del engrose será el responsable de elaborar la versión pública, incluyendo, en su caso, el voto particular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para su difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los medios electrónicos de consulta pública.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 3/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Resoluciones Judiciales de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintitrés de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los participantes que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS PARTICIPANTES QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito en materia administrativa, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracción I, 17 y 18 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación;

CUARTO.- En términos de los artículos 114, fracción III, de la Ley Orgánica en cita, 7, fracción II y 23 del acuerdo general en mención, la segunda etapa del concurso, relativa a la solución del caso práctico, consistió en la redacción de un proyecto de resolución de un caso real y ya resuelto por un juez de Distrito.

La evaluación del caso práctico la realizó el Comité designado para tal efecto, y envió la documentación correspondiente al Instituto de la Judicatura Federal.

Dicho Instituto, elaboró la lista de los participantes con las calificaciones que obtuvieron y la remitió a la Comisión de Carrera Judicial;

QUINTO.- En sesión de doce de febrero de dos mil ocho, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 30 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la segunda etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo, con la propuesta de que se aprobara y en términos del artículo 32 de ese acuerdo general, pasaran a la tercera etapa los participantes que obtuvieron la calificación de setenta y cinco puntos o más;

SEXTO.- El Pleno del Consejo, en sesión de trece de febrero de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 32 referido, aprobó la propuesta de la Comisión y determinó qué aspirantes sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LOS PARTICIPANTES QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA

PRIMERO.- En el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito en materia administrativa, los participantes que sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa, son los siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Aguilar Chávez Nava Alma Delia. | 14. Fernández del Río Angel de Jesús. |
| 2. Aguilar Sánchez José Antonio Abel. | 15. Flores Nicolás Víctor. |
| 3. Alejo Guerrero Víctor Hugo. | 16. Gallardo Vara Ricardo. |
| 4. Alvarado Ramírez José Eduardo. | 17. Garcés Yanome José de Jesús. |
| 5. Amaro Correa Guillermo. | 18. García Hernández Félix Rogelio. |
| 6. AVECIA Solano Gloria. | 19. Gaspar Santana Emma. |
| 7. Betancourt Vázquez Miguel Angel. | 20. Gómez Espinosa Flor del Carmen. |
| 8. Cabañas Rodríguez Enrique. | 21. González Jiménez Joel. |
| 9. Charcas León Roberto. | 22. Gutiérrez Gaytán Juan Antonio. |
| 10. Cid García Alfredo. | 23. Gutiérrez Legorreta J. Jesús. |
| 11. Cisneros de la Cruz Jaime Vladimir Angel. | 24. Hernández Bautista Oscar Fernando. |
| 12. Emilio Carmona Alberto. | 25. Hernández Guerrero María del Carmen Leticia. |
| 13. Estrada Torres Gilberto. | |

- | | |
|---|--|
| 26. Hernández Núñez Günther Demián. | 42. Pérez Pérez Héctor. |
| 27. Huerta Martínez Luis. | 43. Porras Gutiérrez Jorge Arturo. |
| 28. León Sandoval Eduardo. | 44. Ramírez Gómora Juan Carlos. |
| 29. Lizárraga Velarde Irineo. | 45. Regis López Gabriel. |
| 30. López Espinoza Gustavo Eduardo. | 46. Ríos López Juan Carlos. |
| 31. Luna Escobedo Víctor Octavio. | 47. Rivera Salcedo Rosaura. |
| 32. Martínez Pérez Luis Alberto. | 48. Rodríguez Alvarez Oscar. |
| 33. Martínez Villarreal José Luis. | 49. Rosales Rivera Octavio. |
| 34. Mercado Mejía Jorge. | 50. Serratos García Juan Manuel. |
| 35. Molina de la Puente Hortencia María Emilia. | 51. Solís Romero Roberto Alfonso. |
| 36. Munguía Rojas Rodolfo. | 52. Soto Morales Carlos Alfredo. |
| 37. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel. | 53. Terán Olguín Ingrid Nelly. |
| 38. Olivo Loyo Francisco René. | 54. Toss Capistrán Jorge. |
| 39. Orozco Córdoba Juan Francisco. | 55. Tovar Alvarez Alejandro. |
| 40. Palomo Carrasco Oscar. | 56. Vizcarra Pérez Edgar Estuardo. |
| 41. Pérez Chávez David. | 57. Zerón de Quevedo Rodrigo Mauricio. |

SEGUNDO.- El Instituto de la Judicatura Federal, conforme al calendario relativo programará la aplicación del examen oral y lo comunicará con la debida oportunidad a los participantes.

TERCERO.- Los aspirantes enlistados deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a sustentar el examen oral correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en los estrados de la sede central y en los de cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal y en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los Participantes que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, sustentarán el Examen Oral correspondiente a la Tercera Etapa, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de trece de febrero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Irma Francisca Cuesta Briseño.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

La licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de cinco de febrero de dos mil ocho, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada:

IRMA FRANCISCA CUESTA BRISEÑO

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2008.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, **María de Lourdes Margarita García Galicia.**- Rúbrica.